

## RESOLUCIÓN 030-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 075-2021, de 8 junio de 2021, resolvió en el artículo 2 nombrar a la doctora Yomayra Liliana Méndez Enríquez, como Subdirectora Nacional de Contratación Pública del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular CJ-DNA-SNCP-2022-0002-MC, de 3 de febrero de 2022, la doctora Yomayra Liliana Méndez Enríquez, Subdirectora Nacional de Contratación Pública, puso en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura su renuncia irrevocable al cargo de Subdirectora Nacional de Contratación Pública;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-091-MC, de 8 de febrero de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-

DNTH-SA-2022-068, de la misma fecha, sobre “(...) LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCTORA YOMAYRA LILIANA MÉNDEZ ENRÍQUEZ AL CARGO DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2022-0689-M, de 8 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-091-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-068, ambos de 8 de febrero de 2022, sobre la “(...)RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCTORA YOMAYRA LILIANA MÉNDEZ ENRÍQUEZ AL CARGO DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0034-MC, de 8 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la doctora Yomayra Liliana Méndez Enríquez, al cargo de Subdirectora Nacional de Contratación Pública del Consejo de la Judicatura con base en el Memorando CJ-DG-2022-0689-M de 8 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General y el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-068, contenido en el Memorando circular CJ-DNTH-2022-091-MC, ambos de 8 de febrero de 2022, de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a once de febrero de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el once de febrero de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	JC
----------------	----